

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE DESIERTO:

“CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”

Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible"*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “(...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada; (...)*

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)*”;

Que mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, con CUP: 30400000.0000.382804;

Que el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

Que las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial;

Que el numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes,

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que los numerales 7.36 y 7.37 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020, indican: *“Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales (...) Se recomienda dar a publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional. (...) En las SEI se deberán incluir los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la Solicitud.”;*

Que el numeral 3.17 de la Sección III Gobernanza de la de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría *“3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación: (...) c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.*

Que la URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápite 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social;

Que el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: “*Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaria de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O de 15 de enero de 2020, el Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó: “*(...) que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forme parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación determinado recurso humano. Las instituciones deberán coordinar con la Subsecretaria de Financiamiento Público los sustentos técnicos requeridos para las contrataciones de los equipos de gestión de las operaciones de endeudamiento público financiadas con recursos prestados por los organismos internacionales de crédito a la República del Ecuador.*”;

Que mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, la no objeción para la contratación de los especialistas de la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social, siempre y cuando se ajuste las escalas salariales;

Que mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022,*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto "Actualización del Registro Social", con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.”;

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social:

- *“El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*
- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022.*

En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...);”

Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria Emergente, de 15 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Registro Social, resolvió designar a la Economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0001-R, de 13 de enero de 2022, la Directora Ejecutiva, resolvió: **“Artículo Único. - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del año 2022 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.”;**

Que la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Economía y Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera – Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

Que en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: *“(...) dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco.”;*

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

Que el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

Que el artículo 12 de la citada Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2022-0147 de 14 de octubre de 2022, se designó al Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra, como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social;

Que mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle:*

“Proyecto: "Actualización del Registro Social"

CUP: 30400000.0000.382804

Período: 2018 – 2023

Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;

Año	Total USD.
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
TOTAL	74.714.275,88

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que la “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”; consta en el Plan de Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco Mundial;

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2022-0051-R de 08 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar la veinte y seisava Reforma a la Programación Anual de la Política Pública 2022 de Gasto de Inversión de la Unidad del Registro Social, de conformidad con lo establecido en el informe Nro. URS-GPGE-2022-02-02-IF-026 de 08 de noviembre de 2022 (...)*”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, puso en conocimiento al Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información (S), al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo;

Que mediante oficio Nro. URS-CGAF-2022-0287-O de 14 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la disponibilidad de recursos del proyecto “**ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”, con CUP: 30400000.0000.382804: “*(...) el monto requerido para el 2023, corresponde a aquellos procesos de contratación que iniciarán en el presente ejercicio fiscal y que requieran de certificaciones plurianuales, para el efecto se detalla los*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

procesos en cuestión:

- *Contratación del servicio en nube para la mejora de la infraestructura tecnológica del RS.*
- *Contratación de servicio de seguridad informática perimetral, enlaces de internet y datos para la Unidad del Registro Social.*
- *Contratación de Coordinador/Gerente de Proyecto*
- *Contratación de especialistas fiduciario en adquisiciones*
- *Contratación de especialista fiduciario en gestión financiera*
- *Contratación de especialistas de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación.”*

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0008-R de 15 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante oficio Nro. EC-8646-256-2022, de 24 de octubre de 2022, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-489, de fecha 02 de noviembre de 2022; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”;**

Que el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.4.1.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, detallando las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

Que el numeral 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)*”;

Que en la sección 3 “Implementación del Proyecto”, punto 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto del Manual Operativo, se establece que: “**La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)**”;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que el numeral 3.5.1 Estructura y Personal de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de la Unidad del Registro Social del Manual Operativo, establece el perfil, competencias, productos esperados, atribuciones y responsabilidades, del consultor contratado para Especialista en Adquisiciones;

Que el numeral 5.1 Normas generales, punto 5 Adquisición y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...). De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco”;*

Que en la misma sección 3, punto 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente se establece que: *“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación (...)”;*

Que el antepenúltimo inciso del numeral 5.4.3.2 Selección competitiva de consultores individuales del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: *“(...) Una vez evaluados los postulantes consultores, se deberá negociar los términos y condiciones del contrato con el consultor individual seleccionado. En caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a negociar con los siguientes consultores calificados en orden de prelación. (...)”;*

Que mediante “Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”, de 16 de noviembre de 2022, elaborado por Oscar Cangahuamín, Analista del Proyecto; revisado por Andrea Paola Terán, Gerente del Proyecto Red de Protección Social y, aprobado por Alexis Santiago Zapata Vizcarra, Coordinador General Técnico, se concluyó y recomendó: *“(...) la contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones, a través de la Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales conforme señala las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020.”;*

Que mediante Estudio de Mercado “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”, de 16 de noviembre de 2022, elaborado por Oscar Cangahuamín, Analista del Proyecto; revisado por Andrea Paola Terán, Gerente del Proyecto Red de Protección Social y, aprobado por Alexis Santiago Zapata Vizcarra,

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Coordinador General Técnico, se determinó el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”;

Que mediante Términos de Referencia “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”, de 16 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico, aprobó los requerimientos técnicos para la “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”;

Que con fecha 16 de noviembre de 2022, se emite la Información y Condiciones Adicionales “CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”; elaborado por Oscar Cangahumán, Analista del Proyecto; revisado por Andrea Paola Terán Gerente del Proyecto Red de Protección Social y, aprobado por Alexis Santiago Zapata Vizcarra, Coordinador General Técnico;

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: “(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	MONTO	OBSERVACION
2022	116.00	Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206
2023	433.691.25	Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206
TOTAL	433.810.25	

Que mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”, con CUP No. 30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0777-M del 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la certificación PAPP, conforme el siguiente detalle:

Componente Proyecto Nacional	Tarea	Fuente	Organismo	Correlativo	Ítem	Monto 2022	Monto 2023
C4: Mejorar los procesos de seguimiento supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social.	Contratación de especialista fiduciario en adquisiciones	202	2003	2206	730601	\$1,00	\$6.426,06
Total						\$1,00	\$6.426,06

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2022-0576-M de 25 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Técnico que: “(...) que la actividad **SÍ CONSTA** en el PAPP de Gasto de Inversión 2022, correspondiente al componente/macro actividad “Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social”, conforme al siguiente detalle: **Certificación PAPP No. 105 – Inversión**

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	ORG	CORREL.	ITEM	Monto 2022	Monto 2023
C4: Mejorar los procesos de seguimiento supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social.	4.9	Contratación de especialista fiduciario en adquisiciones	202	2003	2206	730601	1,00	6.426,06

Que mediante Certificación UIP Nro. 024, de 28 de noviembre de 2022, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente del Proyecto, se certificó que la “**ACTIVIDAD: Actualización del Registro Social. COMPONENTE/ SUBCOMPONENTE: 2.4 Asistencia Técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto. OBJETO DEL CONTRATO: “Contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones”**”, se encuentra contemplada en el PAPP 2022-2023 aprobado del Proyecto Actualización del Registro Social- Red de Protección Social 8946-EC;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2022-0509-M, de 02 de diciembre de 2022, la Dirección Financiera emitió el aval Nro. 32; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 189, así como la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 164, con ítem presupuestario Nro. 730601, cuya descripción del ítem es “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”;

Que mediante correo electrónico de 08 de diciembre de 2022, el Sr. Nelson Gutierrez, Gerente del Proyecto del Banco Mundial del Ecuador, otorgó la No Objeción a los términos de referencia para la “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que mediante oficio con numero de referencia: EC-SENPLADES-326636-CS-INDV, publicado en las páginas web de la Unidad del Registro Social- URS; y, del Servicio Nacional de Contratación Pública, la URS invito a los consultores individuales elegibles a presentar sus expresiones de interés para la **“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”**

Que mediante oficio Nro. URS-CGAF-DA-2022-0031-O de 12 de diciembre de 2022, el Director Administrativo, solicito a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la publicación de manifestaciones de interés en la Página Web del SERCOP para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”**;

Que mediante Memorando Nro. URS-CGT-2023-0006-M de 04 de enero de 2023, el Coordinador General Técnica, notifico y designo a los miembros de la comisión técnica, de la siguiente manera:

- “1. Andrea Gabriela Salcedo Castro, Especialista de Proyecto, como delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista de Proyecto, como delegada del titular del área requirente;*
- 3. Santiago Fernando Ludeña Ramírez, Analista de Proyecto, como profesional afín al objeto de la contratación.”;*

Que mediante Acta Nro. 1 de **“Designación de secretario/a”**, de 05 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, resolvieron: *“(…) designar como su secretario a Oscar David Cangahuamín Cueva, Analista de Proyecto, quien, estando presente, acepta dicha designación.”;*

Que mediante Acta Nro. 2 de **“Preguntas, respuestas y aclaraciones”**, de 09 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, absolvieron una (1) preguntas y/o aclaraciones en el proceso de **“CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”**;

Que mediante el Documento **“Cierre de recepción de expresiones de interés”**, el secretario de los miembros de la Comisión Técnica, manifiesta: *“En el marco del proceso para la “Contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones”, se deja constancia que, hasta las 11h00 del 18 de enero de 2023, plazo establecido en la Solicitud de Expresiones de Interés (SEI) del proceso de contratación, no se recibieron expresiones de interés. Sin embargo, el día 19 de enero de 2023, se presentó una (1) expresión de interés, conforme al siguiente detalle:*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Nro.	Nombre del postulante	Fecha de entrega	Hora entrega	Descripción
1	Cristina Céspedes	19/01/2023	16:31	Un (1) sobre cerrado

Al respecto de la recepción de expresiones de interés tardías, las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, en su parte pertinente indican: “Presentación de Expresiones de Interés: (...) La presentación tardía de una EdI no constituye causa de rechazo a menos que el Prestatario ya haya preparado una Lista Corta de empresas calificadas sobre la base de las SEI recibidas; (...)”;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: **“Artículo Único. - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.”;**

Que mediante Acta Nro. 3 de **“Apertura de expresiones de interés”**, de 23 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, realizaron la apertura de la única expresión de interés presentada para la **“CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”;**

Que mediante Acta Nro. 4 de **“Evaluación y calificación de expresiones de interés”** de 23 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, concluyeron: **“(...) que la expresión de interés presentada por Cristina Elizabeth Céspedes Molina, CUMPLE con todos los requisitos** definidos por la entidad contratante de conformidad con la SEI.”; y recomendaron: **“(...) que Cristina Elizabeth Céspedes Molina continúe con la siguiente etapa del proceso.”;**

Que mediante **“Informe de resultados de evaluación”** los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, concluyeron y recomendaron: **“En el proceso de “Contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones”, se recibió una (1) expresión de interés presentada por Cristina Elizabeth Céspedes Molina, misma que cumple con todos los criterios señalados en la invitación. En tal virtud, se recomienda que, Cristina Elizabeth Céspedes Molina continúe con el proceso y se proceda conforme señala las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.”;**

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0011-M de 25 de enero de 2023 la Ing. Andrea Salcedo Castro, Especialista del Proyecto, remitió al Coordinador General Técnico el informe de resultados de evaluación;

Que mediante correo electrónico de 26 de enero de 2023, la Gerente del Proyecto solicitó

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

al Banco Mundial del Ecuador la revisión de la evaluación de expresiones de interés y lista corta de consultores;

Que mediante correo electrónico de 09 de febrero de 2023, Luz Stella Rodríguez-Novoa, Co Gerente del Proyecto del Banco Mundial del Ecuador manifestó a la Gerente del Proyecto, que el equipo del Banco Mundial, solicita que se complete el Informe de Resultados de Evaluación con la fecha en que la solicitud de Expresiones de Interés (SEI) fue emitida e indicar también que medio de publicación fue utilizado. Asimismo, se solicita anexar una copia de dicha publicación al Informe;

Que mediante “**Alcance a Informe de resultados de evaluación**” los miembros de la Comisión Técnica, responsables de la etapa precontractual, completaron el Informe de Resultados de Evaluación, conforme los parámetros solicitados por el Banco Mundial;

Que mediante correo electrónico de 10 de febrero de 2023, la Gerente del Proyecto solicitó al Banco Mundial del Ecuador la revisión del alcance al informe de resultados de evaluación de expresiones de interés y lista corta de consultores;

Que mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2023, Luz Stella Rodríguez-Novoa, Co Gerente del Proyecto del Banco Mundial del Ecuador, otorgó la No Objeción a evaluaciones de interés y lista corta para la “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0072-M de 03 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, la convalidación y actualización de la Certificación PAPP, para la tarea: “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”;

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2023-0092-M de 03 de marzo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General Técnico: “(...) *me permito informar que se procede a convalidar el monto 2023 de la certificación plurianual conforme a: - Certificación PAPP Nro. 105 la cual fue emitida con el memorando Nro. URS-DPGE-2022-0576-M del 25 de noviembre de 2022 referente a “Contratación de especialista fiduciario en adquisiciones.” Al respecto, me permito informar que la actividad SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto de Inversión 2022, correspondiente al componente/macro actividad “Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social”, conforme al siguiente detalle: **Certificación PAPP No. 24 – Inversión***”

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	ORG	CORREL	ITEM	Monto 2022	Monto 2023
C4: Mejorar los procesos de seguimiento supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.	4.9	Contratación de especialista fiduciario en adquisiciones	202	2003	2206	730601	1,00	6.426,06

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0096-M, de 07 de marzo de 2023, la Dirección Financiera emitió el aval Nro. 2; y, la certificación presupuestaria Nro. 43, ambas de 07 de marzo de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730601, denominado “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0080-M de 08 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, “(...) proceda con la revisión y verificación de la documentación y de ser procedente, se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación.”

Que mediante Resolución Nro. URS-CGT-2023-0001-R de 09 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES”, bajo el método de Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, de conformidad a los Términos de Referencia, Información y Condiciones Adicionales; y, demás documentación preparatoria, con un presupuesto referencial de USD \$ 6.426,06 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 06/ 100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 89 días que rigen a partir de la suscripción del contrato.**”

Que mediante Solicitud de Propuestas de Servicios de Consultoría para la Contratación de Especialista Fiduciario en Adquisiciones, emitida le 10 de marzo de 2023, en la Sección II. Instrucciones a los Consultores numeral 2. Conflicto de Interés, numeral 2.1. señala: “El Consultor debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.”

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que mediante Acta 001 de “**Designación de secretario/a**” de 13 de diciembre de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, designa como secretario del proceso a Oscar David Cangahuamín Cueva, Analista de Proyecto;

Que mediante Acta 002 “**Solicitudes de aclaración**” de 16 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, manifestó que no se recibieron solicitudes de aclaración por parte de la consultora invitada en el proceso;

Que mediante Acta 003 “**Apertura de propuesta**” de 20 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, realiza la apertura de la única propuesta presentada y en voz alta da lectura conforme al siguiente detalle:

Postulante	Detalle de la apertura
Cristina Elizabeth Céspedes Molina	Oferta: Un (1) sobre cerrado que contiene una (1) carpeta tipo perfil con veintidós (22) hojas. Fecha de entrega: 17/03/2023 Hora de entrega: 08:45

Que mediante Acta 004 “**Evaluación y calificación de propuesta**” de 22 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, concluye: “(…) *que la consultora Cristina Elizabeth Molina, alcanzó un total de noventa (90) puntos.*”; y, recomendó: “*En función de la evaluación realizada a la propuesta recibida, y de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuesta (SDP) y demás documentos del proceso, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos; se recomienda que la consultora Cristina Elizabeth Céspedes Molina, continúe con la siguiente etapa del proceso conforme señala las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.*”.

Que mediante “Informe de resultados de evaluación de propuesta” de 22 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, concluye y recomienda: “*La comisión deja expresa constancia de que, de acuerdo a los datos consignados en la propuesta presentada (modelo de hoja de vida, página 3) por la consultora invitada, actualmente presta sus servicios en el Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador como Especialista de Adquisiciones. La propuesta presentada alcanzó un puntaje de noventa (90) (superior al mínimo requerido, 70 puntos) de acuerdo a los documentos del proceso: en tal virtud, de*

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

*conformidad con las disposiciones contenidas en la Solicitud de Propuesta (SDP) y demás documentos del proceso, se recomienda que la consultora, **Cristina Elizabeth Céspedes Molina**, continúe con la siguiente etapa del proceso conforme señalan las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.”*

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0035-M de 22 de marzo de 2023, la Ing. Andrea Salcedo Castro, Analista del Proyecto, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Técnico, el informe de evaluación de propuesta;

Que mediante Acta 005 “**Negociación del Contrato**” de 23 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, del proceso de “**CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, manifiesta: “*Con memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0035-M de 22 de marzo de 2023, la presidenta de la comisión técnica remitió al Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social el Informe de resultados de evaluación de propuesta con los resultados obtenidos. Mediante comentario inserto en el recorrido del memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0035-M, el Coordinador General Técnico indicó: “(...) gestiones conforme las fases correspondientes”. Mediante correo electrónico de 23 de marzo de 2023, se convocó a la consultora Cristina Elizabeth Céspedes Molina a la sesión de negociación del contrato. Los miembros de la comisión técnica establecen que, de acuerdo a la hoja de vida presentada, la consultora invitada presta actualmente sus servicios en el Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador como Especialista de Adquisiciones; con base en este antecedente, indican a la consultora que, se requiere su dedicación exclusiva a las actividades como Especialista Fiduciario en Adquisiciones en la Unidad Implementadora del Proyecto de Actualización del Registro Social de la Unidad del Registro Social. La consultora invitada, Cristina Elizabeth Céspedes Molina, indica que no le es posible aceptar el requerimiento planteado por la comisión técnica. Las partes indican que no existen puntos adicionales por negociar.”*

Que mediante “Informe del Especialista Fiduciario en Adquisiciones” de 29 de marzo de 2023, la comisión técnica, concluyó y recomendó: “*(...) tomando en cuenta que no se alcanzó una negociación exitosa con la consultora invitada, se recomienda la declaración de desierto del proceso de “Contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones”;*

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0036-M de 29 de marzo de 2023, la Ing. Andrea Salcedo Castro, Analista del Proyecto, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Técnico, el Informe de resultados de negociación de contrato;

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0129-M de 31 de marzo de 2023, el Coordinador General Técnico, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, que: “(...) *proceda con la revisión y verificación de la información y de ser procedente legalmente, se remita la resolución de declaratoria de desierto respectiva. Una vez se cuente con la resolución, conforme la regulación aplicable, el proceso será cancelado dentro del Sistema de Seguimiento de adquisiciones del Banco Mundial- (STEP por sus siglas en inglés).*”

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso para la “**CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**”, conforme el literal c) del numeral 3.17 de la Sección III Gobernanza de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial, que señala: “*No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.*”; el numeral 2.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas de Servicios de Consultoría; y al amparo del literal c, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de compras públicas la publicación en el Portal del SERCOP de la presente resolución e información relevante.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en las páginas web correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC, aprobado y codificado con Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0008-R de 15 de

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

noviembre de 2022; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Por delegación.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexis Santiago Zapata Vizcarra
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Referencias:

- URS-CGT-2023-0129-M

Anexos:

- 011222_inforcondadic_espadq23_vf10272996001680531508.pdf
- 050123_acta1designsecret_espadq-signed-signed0239168001680531509.pdf
- 090123_acta2pregrespacl_espadq_ca-signed-signed0770176001680531509.pdf
- 100223_alcinformresultados_espadq-signed-signed-signed0395623001680531510.pdf
- 230123_cierrerecepeis_espadq-signed0178611001680531511.pdf
- 230123_informresultados_espadq-signed-signed-signed0685411001680531511.pdf
- 23012023_acta3_aperteis_espadq-signed-signed-signed-signed0499189001680531512.pdf
- 23012023_acta4evaels_espadq-signed-signed-signed-signed0457930001680531513.pdf
- expresión_interés_sei_espadq_rev-signed0087687001680531514.pdf
- infnec_espadq-signed0234939001680531515.pdf
- urs-cgt-2023-0006-m_designct0411084001680531553.pdf
- tdr_espadquisiciones-signed0185124001680531554.pdf
- zimbra_no_step_bm_espadq0060628001680531555.pdf
- zimbra_no_step_bm_lc0707985001680531555.pdf
- zimbra_no_step_bm_lc_ratif0298891001680531556.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Andrea Gabriela Salcedo Castro
Especialista del Proyecto

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Ingeniero
Santiago Fernando Ludeña Ramírez
Analista del Proyectos 1

Resolución Nro. URS-CGT-2023-0003-R

Quito, D.M., 04 de abril de 2023

Señor Especialista
Oscar David Cangahuamin Cueva
Analista de Proyecto 3

Señorita Especialista
Silvia Carolina Vasquez Villarreal
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Abogada
María Alejandra Ríos Balcazar
Asistente de Asesoría Jurídica

Señorita Abogada
Jessica Nataly Alvarez Espinosa
Analista de Asesoría Jurídica 3

ja/sv